



RESOLUCIÓN N° 0934/17 ZAPALA, 3 DE NOV 2017

VISTO:

La Resolución N° 0890/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la norma legal del visto, se aprueba la Modificación de los valores establecidos en la norma legal mencionada en el visto;

Que la actualización se basa en la variación del Índice de mano de obra establecida por el INDEC, contemplando los componentes incluidos en Decreto n.º 1295/2002 y complementarios, periodo Octubre-Diciembre de 2015 y año 2016, surgiendo una variación del INDEC entre mayo 2015 a Julio de 2016 de 2.3248;

Que en consecuencia se propone los siguientes valores:

- Arancel Mínimo: \$6.250,00
- Afectación de Movilidad para el Control de la Obra (camioneta con conducción):\$250,00 la Hora.
- Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al Centro de la Obra, desde la ciudad de Zapala, a la ubicación de la Obra: \$5,00 el Kilometro.-
- Trabajos de control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa en obra (en módulo mínimo tres visitas), replanteo, ejecución, final de obra: \$4.375,00 Global.
- Control Personal Técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas: \$1.375,00 el día.

Que el Directorio de la Repartición, en su sesión de fecha 26 de octubre de 2017, según consta en Acta n.º 20, ha considerado y aprobado lo actuado;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades conferidas por la Ley 69 y el Decreto N° 0034/15


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FBO: SCHENE



RESOLUCIÓN N° 0934/17 ZAPALA, 3 DE NOV 2017

RESUELVE

ARTÍCULO 1°:

DÉJASE sin efecto el Artículo 1° de la Resolución N° 0890/16 de fecha 29 de Septiembre de 2016.

ARTICULO 2°

APRUEBANSE a partir de la fecha de la presente, los nuevos valores en concepto de inspección de esta Dirección Provincial de Vialidad en "Obras en Zonas de Rutas Jurisdicción Provincial- Normas para autorizar a Terceros a Realizar Obras dentro de la Zona de Rutas", estableciendo en todos los casos que el arancel mínimo no podrá ser inferior a Pesos: SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250,00):

RUBRO	DISCRIMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO
1	Afectación de movilidad para el control de la Obra (camioneta con conducción).-	Hora	\$250,00
2	Insumos para carreteo movilidad de agentes de control al Centro de la Obra, desde la ciudad de Zapala a la ubicación de la obra.-	Km	\$5,00
3	Trabajos de Control con personal de la Dirección Provincial de Vialidad para fiscalización directa en obra (en módulo mínimo tres visitas), replanteo, ejecución, final de obra.-	Global	\$4.375,00
4	Control Personal Técnico que exceda el módulo mínimo de tres visitas	Día	\$1.375,00

ARTICULO 3°: Tomen conocimiento de la presente resolución Coordinación Técnica, direcciones Generales de: Planeamiento, Construcciones, Conservación, Estudios y Proyectos, Administración y demás dependencias de la Repartición, a sus efectos.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.


Luis Daniel Rodríguez
Tco. Administración de Empresas
Secretario General
Dirección Provincial de Vialidad



FBO: SCHENE